

CARTA DE COMPROMISO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LATACUNGA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. MILBERT DAMIÁN BELTRÁN SALAZAR, en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023; y, la "**Cámara de Comercio de Latacunga**", representada por la señora Miryam Porras Guerrero, en calidad de Presidente; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. 090-DE-CCL-2023 de fecha 18 de agosto de 2023 emitido por la señora Miryam Porras Guerrero, en su calidad de Presidente de la Cámara de Comercio de Latacunga, solicita al señor TCRN. DE EMS. Millbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) la



revisión de la Carta de Compromiso y Responsabilidad suscrita el 27 de agosto de 2021 a fin de renovar el documento en mención, (...) nuestro deseo es que se pueda renovar dicho convenio, tomando en consideración posibles nuevos aspectos que lo podemos revisar en conjunto."

- 1.8 INFORME QUE PRESENTA LA ECON. MARIA ELENA JEREZ CALERO SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN BASE A LA CARTA DE COMPROMISO FIRMADA ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LATACUNGA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA, de fecha 28 de agosto de 2023, recomendando lo siguiente: *"Continuar trabajando conjuntamente con la Cámara de Comercio de Latacunga en eventos que promuevan el emprendimiento y generen la vinculación de la academia con la comunidad. Renovar la Carta Compromiso y Responsabilidad entre la Cámara de Comercio de Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga."*
- 1.9. Mediante certificación de fecha: 05 de septiembre de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Nuñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre la Cámara de Comercio de Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
- 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1238-M de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, Subrogante, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) se sirva elaborar el documento de renovación de una Carta de Compromiso entre la Cámara de Comercio de Latacunga y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma de referido documento"*.
- 1.11. La Cámara de Comercio de Latacunga, es una entidad sin fines de lucro, constituida el 22 de agosto de 1936, con el objeto de velar por la defensa y el desarrollo del comercio local y nacional, en sus relaciones internas y externas, así como el crecimiento y progreso de las fuentes patrimoniales de la riqueza pública y particular, siendo partícipes en el nuevo modelo de Desarrollo del Estado Ecuatoriano. Entre los fines que persigue la Cámara de Comercio de Latacunga, está el cuidar el bienestar integral del socio y cooperar en temas de capacitación, educación, salud, vivienda, justicia, cultura, seguridad integral entre otros. Además la Cámara de Comercio defiende los intereses y la participación local en la contratación pública de los comerciantes, exigiendo siempre la correcta y oportuna aplicación de la Ley, procura mantener la armonía y equidad en las relaciones comerciales de sus socios, evitando en lo posible los desacuerdos comerciales entre sus miembros y otros de fuera y dentro del país.

SEGUNDA.- OBJETO.

El objeto de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad es establecer los términos de colaboración conjunta y condiciones para la ejecución y desarrollo de eventos que promuevan el emprendimiento y generen la vinculación de la academia con la comunidad a través de acciones conjuntas que viabilicen la pre incubación de negocios, el desarrollo de programas de capacitación y formación así como proyectos de impulso social y de comercio.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta Compromiso y Responsabilidad, por lo expuesto, las Partes no contraen ningún vínculo laboral o civil, ni ninguna relación de dependencia con el personal que cada una de las Partes requiera o contrae para la ejecución de este instrumento.

TERCERA.-PLAZO.

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga y la Cámara de Comercio de Latacunga, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover proyectos de vinculación de manera conjunta; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Latacunga, el 8 de septiembre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Sra. Miryam Porras Guerrero.

Presidente

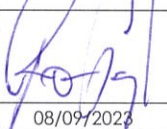
CÁMARA DE COMERCIO DE LATACUNGA



TCRN. de EMS Milbert Damian Beltrán Salazar

Director

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
SEDE LATACUNGA

Elaborado por: Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt.	
Fecha de elaboración:	08/09/2023